REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 202100433

El profesional del Derecho que representa a los señores GLADYS LUCIA RODRIGUEZ ESTEPA y JAIRO ERNESTO ORTEGA VARGAS, solicita se dé inicio al trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL disuelta como consecuencia de la sentencia que decretó la SEPARACIÓN DE BIENES celebrado por la pareja, adoptada por este mismo Despacho en audiencia realizada el 10 de junio último.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida de COMÚN ACUERDO por los señores GLADYS LUCIA RODRIGUEZ ESTEPA y JAIRO ERNESTO ORTEGA VARGAS.

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal RODRÍGUEZ ORTEGA, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso. Publíquese edicto en la Emisora de la región Cristalina F.M. Stereo y/o Mi Gente F.M. y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el registro nacional.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de los señores GLADYS LUCIA RODRIGUEZ ESTEPA y JAIRO ERNESTO ORTEGA VARGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERÂNZA CEBALLOS TRIANA